

CLAVE: TEM000880
FOLIO TRAMITE: 711.006
NOMBRE: GALINDO DIAZ MARIA GUADALUPE
UBICACION: ISLA MARACA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDENO GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 31.00 mtz.**DIAS AMPARADOS:** 5**VIGENCIA A PARTIR DE:** 20-diciembre-2022**FECHA EXPEDICION**

15-diciembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA**EXTERIOR:****INTERIOR:**

CERAMICA

NAV. EL SAUZ

IMPORTE: \$155.00**FECHA DE VENCIMIENTO:** 24-diciembre-2022**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:23 a
MIERCOLES	SI DE: 06:00:09 a
JUEVES	SI DE: 08:00:09 a

VIERNES	SI DE: 08:00:32 a
SABADO	SI DE: 08:00:32 a
DOMINGO	NO TRABAJA

A: 11:00:34 p
A: 11:00:34 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. J. B.
NITO BIZO

LIC HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

GALINDO DIAZ MARIA GUADALUPE

DIRECCIÓN DE**INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABiertos****ADVERTENCIAS Importantes**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

ACE

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de los vialiarios, inmuebles y avances de aceras.